



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00543-00. Confirmación. 199353.

Atendiendo a los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir al abogado Miller Saavedra Lavao, para que se sirva remitir a este Juzgado, a la mayor brevedad posible, las copias cotejadas de los anexos que le fueron enviados a los demandados Sandetal S.A.S. y María Nubia Ladino Escobar, con el aviso, dado que en la foliatura no obran. Lo anterior se solicita para efectos de tomar la determinación que en derecho corresponda, en relación a la notificación realizada.
2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 45
Hoy 9 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18e3ef9dd565c78a45a9acac2e533d799ea94870293ddb9fa9e93be60b0bb5b

Documento generado en 05/11/2021 07:50:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>